Señor
Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005, al considerar el Expte. **D-11-05 D.E. C-436-05 CONTADOR MUNICIPAL INTERINO** – Deuda no contabilizada ejercicio 2004 anteproyecto de Ordenanza de \$ 2.497,00 a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos Vivienda y Crédito de La Violeta Ltda.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la --suma total de \$ 2.497,00(Dos mil cuatrocientos noventa y
siete c/00 ctvos), a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos Vivienda
y Crédito de La Violetda Ltda., correspondiente al reclamo en concepto
de servicio telefónico y consumo energía eléctrica, que no fuera
contabilizado en el ejercicio 2004, como asimismo la registración contable en
los instrumentos presupuestarios respectivos.-

<u>ARTICULO 2º.-</u> La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----presupuestaria SECCION 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6219/05.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
n.C.D. Pergamino

CO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR

Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino